

LA NUEVA LUCHA.

DIARIO DE GERONA.

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÀ Y BONAPLATA.

ANUNCIOS.

A los suscritores, por años, á medio rea línea en la cuarta plana y á real los no suscritores. Por meses, precios convencionales. Anuncios mortuorios en la cuarta plana, desde 40 rs. en adelante. Comunicados y remitidos, de 1'50 á 20 rs. línea á juicio de esta Administración. Todo pago se entiende por adelantado. Insértese ó no, no se devuelve ningún original.

Número suelto, 10 céntimos

PRECIOS DE SUSCRICION.
 Gerona un mes, 6 reales, 3 meses. . . 15
 Resto de España y Portugal, 3 meses. 16
 Cuba y Puerto-Rico, semestre, 5 pesos.
 en oro, un año, 8 id.
 Francia, trimestre, 20 rs. semestre. . . 55
 No se servirá ninguna suscripcion, sin
 previo pago adelantado. La corresponden-
 cia al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMINISTRACION
 En la Imprenta de este periódico.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral

Dia 12 Julio.—Tiempo medio á mediodia verdadero. 0 hs. 0 ms. 8 s

TERMOMETRO			Baróme- tro.	Hig. Sau- sure.	Estado del cielo	VIENTO.		Lluvia en mm,
min.	máx.	med				Dirección	Intensid.	
20	38	29	760	80	Cubierto	SE.	Brisa.	0

SECCION OFICIAL.

(Gaceta del dia 10)

Hacienda.—Ley de presupuestos del Estado para el año económico de 1888-89.

—Real orden desestimando un recurso interpuesto por doña Dolores Cortes y Anton, y confirmando un acuerdo de la Junta de clases pasivas que la declaró sin derecho á la pension solicitada como viuda de D. Felipe Pedral y huérfana de D. Angel Cortes, oficial que fué de la contaduría de Hacienda de Ciudad-Real.

Gracia y Justicia.—Ley de amnistia por delitos electorales.

Estado.—Real decreto, precedido de una exposicion del ministro del ramo, mandando cumplir una adiccion al convenio de extradicion vigente entre España é Inglaterra.

Ultramar.—Real decreto creando una junta para examinar los expedientes de los funcionarios dependientes de este departamento ó que soliciten su ingreso.

PERSONAL JUDICIAL

DE ULTRAMAR

Publica hoy tambien un real decreto encaminado á asegurar las debidas condiciones en los jueces y tribunales de nuestras provincias de Ultramar.

Manifiesta el ministro en el preámbulo que no tiene desconfianza en el personal judicial y fiscal dependiente de su centro; pero como no siempre se hacen públicos sus méritos, y el exámen de ellos se ha interrumpido por no exigirlos las últimas disposiciones de carácter general orgánico, cree necesario subsanar la omision, mientras se plantee en Ultramar una ley orgánica del poder judicial, estableciendo de nuevo una junta revisora.

Compondrán la junta, según el decreto, el presidente de la comision de Códigos del departamento; un vocal de la misma, que será nombrado por el ministro, y el director de Gracia y Justicia.

Esta junta tendrá las atribuciones siguientes.

1.ª Examinar los expedientes de los actuales funcionarios de la administracion de justicia de Ultramar, proponiendo en su vista y en la de cuantos datos y noticias pueda adquirir, lo que considere procedente.

2.ª Examinar asimismo los expedientes de los que hubiesen solicitado, ó en adelante solicitaren, su ingreso en las carreras judicial y fiscal de Ultramar, ó su vuelta á las mismas, dando dictámen en su vista.

Todas las autoridades, corporaciones y funcionarios del Estado, estarán obligados á facilitar á la junta cuantos datos é informes les sean pedidos para el mejor acierto en el desempeño de su cargo, sea público ó reservado el carácter de las noticias que de ellos se soliciten.

La junta terminará los trabajos que se le encomienden en un plazo que no podrá exceder de cuatro meses respecto al personal de las islas de Cuba y Puerto-Rico, y de ocho para el que preste sus servicios en los archipiélagos filipinos.

El ministro de Ultramar dictará las disposiciones oportunas para el mas exacto cumplimiento de este decreto, y ordenará que en los expedientes personales de los individuos á que se refiere el mismo, consten todos aquellos datos y antecedentes que puedan convenir conocer á la junta.

CONVENIO DE EXTRADICION CON INGLATERRA.

Se ha publicado por el Ministerio de Estado el Real decreto de 9 de Julio trasladando una declaracion que contiene los artículos con que se ha creído conveniente adicionar el convenio de extradicion de 4 de Junio de 1878, vigente entre España é Inglaterra, con objeto de hacer mas efectiva la represion de los delitos cometidos en sus respectivos territorios, cuyo texto literal es el siguiente:

Los textos español é inglés del párrafo quinto del art. 2.º del convenio de extradicion de 4 de Junio de 1878

quedan anulados y se sustituyen del modo siguiente:

Comercio carnal ilícito ó tentativa del mismo delito en la persona de una jóven menor de diez y seis años de edad «Atentado contra el pudor.»

Los textos español é inglés del párrafo quinto del art. 6.º de dicho tratado quedan tambien anulados y se sustituyen del modo siguiente:

En cualquier tiempo despues de la detencion del presunto reo, podrá este, si así lo solicitase, ser entregado mediante órden del secretario de Estado, á la persona debidamente autorizada para recibirlo por el gobierno español.

Si no hiciese dicha peticion, el detenido no será entregado hasta que transcurra el plazo de quince dias desde la fecha de su detencion.

AMNISTIA POR DELITOS

ELECTORALES.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha publicado la Ley de 9 de Julio disponiendo que las penas de privacion de libertad impuestas al publicarse esta ley por delitos definidos en las leyes electorales, se conmutarán por las de destierro, aplicadas en la extension que marca el Código penal, siempre que los condenados hayan comenzado á cumplir sus condenas é ingresado en el establecimiento penal correspondiente.

La pena de destierro conmutada durará todo el tiempo que falte para cumplir la condena, sin que pueda exceder de seis años.

En ningún caso se concederá indulto de las penas de multa y suspension de todo cargo público y del derecho de sufragio impuestas por delitos electorales, debiendo sufrirlas las penados en toda la extension en que se les haya impuesto.

No disfrutará los beneficios de esta ley los reincidentes, ni los funcionarios de real nombramiento que no procedan de eleccion popular.

Las causas por delitos electorales que al tiempo de publicarse esta ley lleven mas de cuatro años de duracion desde el dia en que comenzaron á instruirse, serán sobreseidas desde luego, declarándose las costas de oficio.

Las demás que se encuentren pendientes en la actualidad continuarán por todos sus trámites hasta su terminacion por sentencia firme, aplicandoles la penalidad que establecen las leyes vigentes.

Nuestros Corresponsales.

Madrid 10 Julio de 1888.

Sr. Director de LA NUEVA LUCHA.

Para el mes de Septiembre próximo habrá de hacerse la renovacion por mitad de las diputaciones provinciales y con este motivo todas las agrupaciones politicas han empezado ya sus trabajos, creyéndose tambien que acudirán á la lucha en los distritos donde se crean con probabilidades de triunfo lo mismo los federales que los amigos del señor Ruiz Zorrilla.

Y que es así lo prueba el hecho de que todos convienen en que la manera de tener una intervencion directa en la gobernacion del Estado y en la política es á no dudarlo, influir directamente lo mismo en la vida provincial que en la municipal.

Los mismos enemigos jurados del sistema parlamentario y de las conquistas de la civilizacion lo habían creído así, y por ello ha sido preciso acometer en las córtes la reforma de los distritos en las provincias vascongadas para destruir la completa organizacion que allí habían creado los partidarios del pretendiente.

Pero en la próxima lucha habrá un nuevo elemento, toda vez que la *Liga agraria* publicará en breve una especie de alocucion ó manifiesto para llevar en Septiembre sus elementos á las corporaciones provinciales, así como mas tarde á los municipios. Los iniciadores de esta campaña abrigan grandes esperanzas de la mencionada idea.

* * *

La política en cambio ha entrado ya completamente en el periodo de calma que, por regla general distingue siempre los interregnos parlamentarios, salvo cuando como en el año último reina tan extraordinaria animacion como provocaron las declaraciones del general Salamanca.

El mismo consejo de ministros que esta mañana presidió la Reina Regente ha carecido de interés, pues ni la política exterior, ni el movimiento interior han ofrecido detalle alguno que pueda mencionarse, como tampoco por lo relativo á la firma de decretos, que salvo el nombramiento de don Luis Daban para la Direccion general de Infanteria, la concesion de una gran cruz al almirante de la escuadra francesa y algunos otros de menos importancia, lo demás era ya público y conocido por haberlo dicho la prensa con anticipacion y por haber quedado reducidas las combinaciones de personal á su más mínima expresion.

Dicese tambien que el ministro de Hacienda suprimirá el consejo de recondiciones y enganches, produciendo de esta suerte medio millon de pesetas de economia, aunque parece que la idea no ha satisfecho mucho en el mundo militar; pero sobre este asunto nada se ha tratado en el Consejo de esta mañana.

Ha llamado mucho la atención que después de retirarse los ministros de la secretaría de Estado hayan celebrado una conferencia por espacio de mas de una hora los señores Sagasta, Alonso Martínez y Marqués de la Vega de Armijo. Dícese á este propósito que acaso conocida la frialdad de relaciones que existen entre los dos últimos y saliendo esta tarde el segundo acompañando á la corte, haya tratado el señor Sagasta de reconciliar á ambos ministros; pero como sobre el objeto de la conferencia se guarda gran secreto y nada ha podido traslucirse, todo lo relativo á la materia no pasa de la categoría de un rumor que puede tomar las proporciones que se quiera, dejando correr la fantasía.

El Corresponsal.

CRÍMENES

La opinión de la sociedad en general tiene motivos de preocuparse sobre la frecuencia con que estos se cometen, pues en pocos dias hay que lamentar el de la calle de Fuencarral en Madrid y los asesinatos de que dan cuenta los diarios de Valencia, de Castellon y de Bilbao.

Al tratar del crimen en Madrid, señábase ya un autor, pues *El Liberal* da cuenta del reconocimiento hecho en la rueda de presos practicada en la Cárcel Modelo por disposición del juez que instruyó el suceso del crimen.

Higinia, la criada de la marquesa se fijó en los diez y seis presos que componian la rueda y señaló á uno como autor del crimen de su ama. Se repitió diferentes veces la prueba y siempre separó de los demás al mismo preso.

Dijo la Higinia que á la una y media de la tarde del dia del suceso se presentó el sugeto en cuestión; que la víctima se hallaba en misa y que el presunto asesino la esperó.

Al verse, exclamó la víctima: ¿Hola, por aquí á estas horas?

Entablaron conversación y la Higinia se marchó á la cocina.

A las once y media de la noche se roció el cadáver con petróleo y se le prendió fuego. Después se despidió

A LAURA.

Tengo un jardín muy ameno; si quieres en él entrar, sabré yo, con mil amores, hacerte de varias flores un ramito singular.

Guardaráslo mientras dure su lozana brillantez, si lo vieras místico un día suéltalo y ven, Laura mia, á mi jardín otra vez:

Que para hacerte otro ramo tendré siempre flores mil y de variados colores; pequeñas, grandes, mayores, de aroma fuerte ó sutil.

Ven, pues, Laura; ven conmigo; mi jardín muy cerca está; no cualquiera abrirlo sabe; tu voluntad es la llave; pues lo quieres, se abrirá.

Mira: ¿ves?... por cualquier lado nacen y crecen las flores: escoge las de tu agrado, las que tu juzgues mejores para un ramo delicado.

Ojalá que todas ellas fuesen para ti tan bellas

el asesino, diciéndome: «Me marchó. Cierra la puerta y pasa el cerrojo.» Yo me quedé aterrorizada. El perro no se separó de mi lado. No es cierto que se le diese nada para que no ladrase.

Las voces de los vecinos gritando: ¡fuego! ¡fuego! me indicaron que el crimen se habia descubierto, y al comprenderlo así me desmayé.

Del de Valencia, dicen que se trata al parecer de uno de esos dramas llamados á figurar en la crónica horrible de los crimines célebres.

Del primer reconocimiento que el juzgado practicó en la casa número 16 de la calle de Espinosa, el cadáver ha sido identificado y se explica la desaparición de las manos, porque la interfecta padecía herpes y tenia dos manchas sobre el dorso de las mismas y los asesinos trataban de dificultar la inmediata identificación del cadáver en el caso de que fuera prontamente descubierto.

La muerta es doña Antonia Galiana, esposa del rico propietario y abogado D. Ramon Cantos, habitante en la calle del Puerto de aquella ciudad.

Existen los siguientes datos: el dia 4 de Junio se presentó á la policía D. Ramon Cantos dando cuenta de la desaparición de su esposa, que suponía se habia fugado en compañía de un amigo íntimo de la familia, que dijo ser el Sr. M., de profesion tenedor de libros.

Practicada la busca de este señor, se supo que habia desaparecido de la casa de huéspedes en donde vivía.

Hay motivos para suponer que entre la desdichada Galiana y el Sr. M. no existian relaciones ilícitas, y se tienen los mejores antecedentes acerca de la honradez de aquella señora y de este caballero.

El marido preguntó varias veces á la policía si tenia noticias de su mujer é hizo varias preguntas con respecto á M. en la casa de huéspedes, abandonando poco después estas gestiones.

Ahora se sabe que el Sr. Cantos salió para Valencia hace cuatro ó cinco dias, dirigiéndose al punto donde decia que debia estar su esposa.

La desaparición del Sr. M. consistió en que el jardín, oh Laura mia, fuese un cielo con estrellas, porque el ramo un sol seria.

Mira; una rosa; es hermosa: blanca dice amistad franca; del rosal pronto se arranca y empieza el ramo esta rosa, tan hermosa como blanca.

¿Ves? un clavel; rojo es él: por ser rojo te lo cojo: de constancia es signo fiel: con la rosa y el clavel ya es el ramo blanco y rojo.

Un lirio: dice delirio cuando es negro como el tul; dice fé el de azul empirio: ya el ramo con este lirio es blanco, rojo y azul.

Un junquillo; aunque sencillo, es amarillo y lo arranco; deseo espesa el junquillo: ¿ves? así ya el ramo es blanco, azul, rojo y amarillo.

Un coronado: encarnado es pasión; morado, antojo: junta al ramo el coronado y lo tienes ya azul, rojo, blanco, amarillo y morado.

Un aleli: carmesí dice aquí cariño franco: junta al ramo el aleli y será por fin así morado, amarillo, blanco, azul, rojo y carmesí.

tituye uno de los incidentes que á mas conjeturas se prestan en este drama, porque cabe suponer si habra sido tambien asesinado.

Es digno de mención el hecho que los hermanos Leon fueran conocidos ó amigos de la familia Cantos, cuya casa frecuentaban.

¿Cómo fué doña Antonia Galiana á la casa de la calle de Espinosa? En el terreno de la hipótesis y por los antecedentes conocidos, puede presumirse que tal vez fuera llamada para comprobar alguna cuestion de familia y que una vez en la casa seria narcotizada ó anestesiada, desnudada y después muerta.

El análisis de los líquidos encontrados en la cocina dará luz sobre este particular.

Otra suposición. La existencia de un gran saco de serrin, hace presumible que él ó los asesinos trataran de sacar mutilado el cadáver y que no lo realizaron por temor ó falta de oportunidad.

No se sabe si la víctima llevaba puestos dos brillantes en las orejas, pero es evidente que no se han encontrado sobre el cadáver estas alhajas, que eran de su uso frecuente.

La mutitacion del cadáver está practicada por manos hábiles.

El juez instructor de la causa, señor Rodriguez Trelles, está demostrando sus grandes condiciones en la práctica de estas diligencias, de las que depende el descubrimiento de crimen tan horrendo.

Que resulta de todo esto en la opinion general? resulta segun vemos en algunos periódicos que los partidarios de la abolicion de la pena de muerte aprovechan estos momentos para decir que los hechos demuestran que aquel grave castigo no tiene la ejemplaridad que aducen como principal argumento sus defensores. Estos, en cambio, afirman que, dada la perversión del sentido moral que caracteriza á nuestra época, sería imposible vivir en sociedad si los asesinos no tuviesen la perspectiva del patíbulo.

Los conservadores atribuyen á la prodigalidad con que se han venido concediendo indultos de la pena capital, la falta de freno en los criminales para contener sus crueles

Ramo es de vario color, mas flores por hoy no escojas, pon cuatro hojas en redor, que resalta mas la flor sobre el verde de las hojas.

Muy bien; está ya acabado, y aunque en su forma sencillo, tiene un fondo complicado que á tu vista combiné.

Aleli, rosa, junquillo, clavel lirio y coronado.... antojo, amistad, cariño, deseo, constancia y fé.

Guarda, pues, Laura, ese ramo: si pierdes su lozanía un dia y te lo reclamo, con las flores que mas amo te haré otro ramo otro dia.

Que éstas me sobran entiendo, para hacerte ramos mil cuya esencia no se vende; observa bien y comprende cuanto encierra mi pensil.

¿Ves?... en frente el jazmin puro y la candida azuzena; bajo nuestros pies se oculta la siempre humilde violeta; el poderoso granado osténtase á la derecha; la sensible pasionaria mira estendida á la izquierda; celoso.... hasta de su sombra, allí el laurel se rodea del incienso, que le adula, y el ciprés, que le desdeña; satisfecha de si misma allá lejos la palmera;

pasiones. esperando en todo caso salvar la vida, que es lo único que interesa á seres de instintos salvajes y depravados.

GAGETILLA GENERAL

Descosos de dar á conocer á nuestros lectores alguna de las inspiradas composiciones líricas de nuestro distinguido amigo el reputado autor dramático D. Ramon Bordas y Estragués, lo hemos manifestado así á dicho señor, quien, con suma amabilidad ha puesto á nuestra disposición algunas ilustraciones, habiéndonos llamado la atención un tomo de una Revista literaria que, con el título de *Museo Balear* vió la luz en Palma de Mallorca y de entre cuyas bellísimas poesías copiamos la que publicamos en sección separada.

Con fecha 10, el periódico oficial ha publicado un anuncio sobre aforo de alcoholes en el que el Sr. Administrador D. Antonio Tornel hace constar que en cumplimiento de lo que determina la 1.ª de las disposiciones transitorias del Reglamento provisional del impuesto especial de consumos, sobre Alcoholes, Aguardientes y licores, vigente desde primero del actual, se hace saber á todos los fabricantes cosecheros y especuladores la obligacion en que están de presentar en la Administracion de Propiedades é Impuestos de esta provincia relación por duplicado de las existencias de los referidos líquidos, cuando éstas sean superiores á medio hectólitro, cuyo servicio han de cumplir en el improrrogable plazo del 3.º dia á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, finalizado dicho plazo se procederá á verificar el aforo general que determina la disposición 2.ª de las transitorias de la Ley.

Desearíamos esclarecer una duda suscitada por un suscriptor sobre el timbre procedente para Venezuela y demás Estados Americanos que han entrado en la Union postal, tal es ¿por qué motivo se exigen á los 15 gramos de peso sencillo 40 céntimos, cuando desde Francia marcha cualquiera carta mediante el timbre de 25 céntimos?

Parece que siendo nosotros nacion convenida debiéramos estar bajo el

solo crece á nuestra espalda la siempre-viva perpetua, bajo la cual reducido el pensamiento se enreda.... mientras el suspiro amargo todos los caminos puebla.

Junto al estanque sus ramas el sauce—llorón despliega; del rocío de sus lágrimas el sauce el estanque llena y mis flores son tan puras como es corta su existencia, que espontáneamente nacen y de lágrimas se riegan.

Si demuestras, Laura mia, por mis ramos noble afán, ya volverás otro dia; que si tu afán los ansia ramos no te faltarán.

Guarda ese en tu pecho ahora y á fuera conmigo ven; que cerremos es ya hora; solo tu su poseedora la llave guardarás bien.

Mas si acaso, indiferente, la dejas enmohecer... por mas que tu afán lo intente ya no abrirá, y de repente vendrás mi ramo á perder.

Si es, pues, guardarlo tu intento, Laura mia... en conclusion: la llave es fé; el ramo, aliento; cada flor... un sentimiento, y el vergel... el corazón.

Ramon Bordas. Palma—Agosto—1873.

mismo pié, y si así es de derecho ¿por qué de hecho subsiste semejante diferencia en perjuicio del público?

—Según tenemos entendido, nuestro particular amigo y correligionario el diputado por Torroella D. José Antonio Torres, es fácil pase á ocupar uno de los altos cargos en la Isla de Cuba. Así se nos dice está acordado en principio de consejo de Ministros.

—Habiendo sido declarado que el nombramiento de Ingeniero industrial de la Sección de Impuestos de alcoholes establecido en Port-Bou á favor de D. Antonio Pellicer, se entiende expedido á favor de D. Antonio Pellicer.

—Ayer tarde fueron retirados de la pescadería noventa kilos de pescado que con la más sana intención se trataba de endijar al público, apesar de las condiciones nada sanas que aquel reunía.

Un aplauso al Inspector encargado por el celo desplegado en el cometido de su cargo.

—La gran tragedia *Ojger* del popular autor dramático D. Antonio Ferrer y Codina, es la destinada para la función de esta noche viernes por la compañía Catalana que está actuando en el Teatro Principal.

Las noticias que de dicha obra se tienen son magníficas, tanto por el sin número de representaciones que de ella se han dado en el Teatro Romea de Barcelona, como por los artículos laudatorios que le ha dedicado toda la prensa en general.—El papel de protagonista destinado al Sr. Bonaplata se aprecia de mayores exigencias de facultades que el de Otello del celebre dramaturgo inglés.

Según noticias, en estos momentos el eminente poeta D. Marcos Zapata está vertiendo dicha obra al castellano con destino al Teatro Español de Madrid.

En la noche del lunes de esta semana y en las primeras filas de sillones de nuestro Teatro, sufrieron extravío unos gemelos. El dueño de los mismos suplica á la persona que los haya hallado se sirva entregarlos al Conserje del Coliseo y será gratificada.

INSTRUCCION PÚBLICA

Elogio merecido

Contabilidad.—Teniendo noticia de que D. Narciso Moret Perramon, escribiente en la Secretaria de la Junta de Instrucción pública de la provincia, habia iniciado la actual forma de contabilidad en dicho Centro así bien en la parte referente á las atenciones de primera enseñanza; como en lo relativo á la especial de Derechos pasivos en virtud de la Ley de 16 de Julio del año último, tuvimos el gusto de examinar hace pocos dias dichos trabajos planteados por el señor Moret, quien tuvo la galantería de ponernos de manifiesto toda la documentación concerniente al expresado ramo, siendo en todos conceptos digno de estudio y elogio.

Al efecto puso á nuestra vista en primer lugar el *Diario de ingresos de atenciones de primera enseñanza*; luego un libro de *Cuentas corrientes*, en el que aparecen en una misma, en forma de *Cargo*, las cantidades que por conceptos de primera enseñanza corresponde satisfacer á los pueblos; *Cantidades entregadas al Habilitado por la Caja para pagar á los Maestros*, y *Reintegros*; y en forma de *Data*, *Ingresos* ó sean las cantidades que los recaudadores y Ayuntamientos ingresan trimestralmente para cubrir el cargo; *satisfecho á los Maestros por el Habilitado* con espresion de los Maestros y Maestras tanto propietarios

como interinos, ó si la escuela está vacante, indicando en ambos casos el tiempo de interinidad ó vacacion. Y por último, *Entregas al Ayuntamiento*, esto es, sobrantes que no hayan tenido aplicacion.

De manera, que al terminar el período de ampliacion de cada año económico, se ven perfectamente todas las vicisitudes porqué ha pasado la recaudacion en sus distintos conceptos y lo satisfecho á los Maestros, quedando siempre patentes en caso de no haberse cubierto el cargo consignado cuales son los que acreditan y el tiempo que han dejado de cobrar.

Despues se nos mostró un estado que sirve para cada trimestre, cuyas casillas comprenden el *Número de orden*; *Número del cargáreme*; bajo el cual se verificó el ingreso, *Pueblos*, *Maestros*, *Propietario interino ó vacante*; *Trimestre completo á cuenta ó saldo*, *Percibido por atenciones de 1.ª enseñanza*, *Personal*, *Retribuciones*, *Material*, *Alquileres*, *Total*.—*Descuento sobre personal*. *De escuelas en propiedad 3 por 100*, *De escuelas servidas interinamente*, *Fecha de la provision*. *Interina, día, mes, año*. *En propiedad día, mes, año*. *Días que corresponden al descuento del 50 por 100*. *Importe del descuento líquido*. *Material*. *Descuento del 10 por 100*. *Producto de vacantes*. *Días de vacacion*. *Cantidad que resulta integra*. *Importe total de los descuentos*. *Entregado líquido á los Maestros*. *Observaciones*.

Tanto la forma elegante como la distribucion de los respectivos encasillados, es distinguida; apareciendo en el cuerpo manuscrito de dicho estado, todos cuantas peripecias pueden ocurrir en el ramo de enseñanza en materia de contabilidad.

Luego nos enseñó el *Diario* y *Mayor* por partida doble para las opera-

ciones correspondientes al fondo de Derechos pasivos, y en verdad, la disposicion de los asientos, su claridad y limpieza, hablan por si mismos en favor del Sr. Moret á quien felicitamos por su constante laboriosidad y por la abnegacion con que trabaja, pues, tenemos entendido que en nada se le ha aumentado en el mezquino sueldo que disfruta, no obstante la responsabilidad que significa el cargo que voluntariamente ha aceptado para merecer la consideracion y aprecio así de la Junta, como de sus respectivos jefes.

Nos cabe pues la satisfaccion de manifestar que la Junta de Instrucción pública de esta provincia puede estar muy satisfecha contando con empleados como el señor Moret, digno de mayor suerte en el transcurso de su carrera.

Imp. de Alberto Nugué.—Gerona.

TTEATRO PRINCIPAL

Funcion para hoy Viernes 8.ª de abono.—Se pondrá en escena el drama en 3 actos, titulado

OTGER

Y por último la pieza en un acto titulada

La Relliscada

A las 9 en punto

ANUNCIOS.

Pañería y Sastrería "El Louvre,"

4, PLATERIA, 4

Liquidación permanente en los géneros de verano

Grandes rebajas de precios á nuestras existencias, de un 25 á 30 por 100.

"El Louvre," Plateria, 4, entrando por la Plaza del Angel. 4-8

parte de inmuebles cultivo y ganaderia de 1888-89.

Gaceta del dia 26.

Marina.—Rs. Ds. sobre personal.

Gobernacion.—Rs. Os. sobre elecciones municipales.

Boletin Oficial del dia 26.

No se publicó.

Gaceta del dia 27.

Estado.—Recepcion diplomática.

Ultramar.—Ley de 25 de Junio contra el bandolerismo.

Marina.—Rs. Ds. sobre personal.

—R. O. sobre suministro de aceros laminados.

Gobernacion.—Rs. Os. sobre suspension de concejales.

Fomento.—R. O. sobre provision de escuelas.

Boletin Oficial del dia 22.

Aviso á los suscritores.

Parte oficial tomado de la *Gaceta* del 25 dando cuenta del estado de salud de SS. MM. el Rey y Augusta Madre y su Real Familia.

Circular de la seccion de Fomento (Obras públicas. —Faros) anunciando para el 13 del entrante en esta capital y pueblos d. Cadaqués y Torroella de Montgrí subasta para abasto de los faros radicados en ambos términos en 1888-89 segun presupuesto de 267 pesetas 64 céntimos en el primer punto (añadiendo luego: 463 pesetas 32 céntimos, por lo cual cabe preguntar ¿en que quedamos?) y 1.235 pesetas 52 céntimos para el

cion, tomada de la *Gaceta* del 6 y fechada el 4, en recurso procedente de Tarragona, interpuesto por don Salvador Pallarés excusándose del cargo de concejal de Prat de Compte á causa de haber sido fiscal municipal en el bienio de 1883 á 1885, excusa desestimada por extemporánea á mas de no justificar el ejercicio y solo el nombramiento.

Real orden emada de Gracia y Justicia el 9 y publicada el 14 de Abril relativa al orden de prelación con que los penados deben sufrir las penas impuestas, cuando fuesen mas de una y de gravedad distinta.

Anuncio de la Diputacion provincial haciendo saber que en la subasta anunciada para el 7 de Julio de la carne que en seis meses necesita el Hospicio provincial de 1888-89 se subastará su consumo bajo las condiciones anunciadas para la de borrego, y al precio de una peseta veinte y cinco céntimos el kilo, carne de buey, adicionándose en este sentido la subasta anunciada.

Extracto del acta de la sesion de la Comisión provincial en 19 de Abril último.

Un estado de la Comisaría de guerra de Gerona de precios límites en la subasta de 14 de Julio con objeto de adquirir los artículos enumerados para el Hospital militar.

Aviso de la Junta de Instrucción pública de los individuos del tribunal de oposiciones á escuelas vacantes que han de verificarse en Julio próximo.

Aviso de la Audiencia Territorial de la vacante de una plaza de médico forense en Gandesa, reclamable dentro 15 dias segun el Real decreto de 13 de Mayo de 1862.

LA PREVISION.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

A PRIMA FIJA

domiciliada en Barcelona, plaza del duque de Medinaceli, 8.

Capital social 5.000.000 de pesetas

ESTA SOCIEDAD SE DEDICA á constituir capitales para formacion de dotes, re-
dencion de quintos y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al ven-
cimiento del asegurado; constitucion de rentas vitalicias inmediatas y diferidas y
de ósito devengando intereses.

REMEDIO MILAGROSO

El único que ha merecido el honor de ser recomendado por las Academias
de Londres, París, Viena, San Petersburgo, Roma, Bruselas, Amsterdam,
New-York y Filadelfia.

FEBRÍFUGO DEL DR. AYER

Combate eficazmente toda clase de fiebres por malignas y persistentes que
sean.

En Méjico, Venezuela, Brasil, Panamá y en las Islas Filipinas no hay una
familia que no tenga siempre en casa un frasco de dicho remedio.

AL POR MAYOR

Sociedad Farmacéutica Española G. Formiguera y C.^a

BARCELONA

En la imprenta de este periódico se hacen
toda clase de impresos á precios muy venta-
josos.

AVISO A NUESTROS SUSCRIPTORES

A virtud de la concesion especial hecha á nuestro periódico por el *Instituto Médico Celular de Barcelona*, nuestros abouados pueden obtener con ventaj-
as los siguientes específicos.

-25 por 100 de descuento en los específicos siguientes: Perlas de la Salud.—Curan la debilidad general, la ane nia, etc., en tónicas. Precio 4 pesetas; 3 á los suscritores de este periódico.

Antisepsis del Dr. Audet.—Curan los flujos, la tisis, la escrófula, la tos, los catarros, bronquitis, etc., 2 pesetas, 1'50 á los suscritores.

Talisman de la Madre.—Cura la detencion y las indisposiciones de los niños. 2 pesetas, 1'50 á los suscritores.

Antiotorreico —Cura la sordera y demás enfermedades del oído. 4 pesetas, 3 á los suscritores.

Pildoras Charcot.—Cura las parálisis (f-riduras). 4 pesetas, 3 á los suscritores.

Pildoras febrifugas.—Curan las fiebres intermitentes, cuartanas, tercianas, etc., 4 pesetas, 3 á los suscritores

¡Luz! ¡Luz!—Cura las enfermedades de la vista. 4 pesetas, 3 á los suscritores.

20 por 100 en los siguientes: Medicacion laríngea.—Cura las enfermedades de la garganta y de la voz. 5 pesetas, 4 los suscritores.

Fluido vital.—Cura la esterilidad y la impotencia y las pérdidas seminales. 5 pesetas, 4 á los suscritores.

Reconstituyente á fortiori.—Cura las enfermedades de la sangre y de la menstruacion: 5 pesetas, 4 á los suscritores.

Gotas viriles.—Curan la debilidad nerviosa y despiertan el apetito. 6 pesetas, 5 á los suscritores.

Otras rebajas.—Antiherpético de San Antonio —Cura el herpes. 7 pesetas, 5'75 á los suscritores.

Asmático Seydem.—Cura el asma. 10 pesetas, 8'75 á los suscritores.

Contra-oxena.—Cura la fetidez de aliento. 10 pesetas, 8'75 á los suscritores.

Disolvente Mekel.—Cura las enfermedades de la vejiga. 12 pesetas, 9'75 á los suscritores.

Específico Dower.—Cura el cáncer. 7 pesetas, 5'75 á los suscritores.

Contra-tiña.—Cura las enfermedades del cuero cabelludo. 7 pesetas, 5'75 á los suscritores.

Pildoras Antineuróticas del corazón —Cura las palpitaciones. 10 pesetas, 8'75 á los suscritores.

Antihistérico Jacoud.—Cura el histerismo. 4 pesetas, á los suscritores.

Perlas de Serrallo.—Curan la impotencia, la esterilidad y la espermetorrea. 40 pesetas, 34'75 á los suscritores. Los que deseen adquirir los anteriores específicos deben pedirlos acompañando el importe de sellos ó libranzas, al **Instituto Médico-Celular Antiséptico**. Pasaje Domingo, 1.—Apartado de Correos, número 23, Teléfono, 408.—Barcelona.

TIMBRES ELÉCTRICOS

construidos en Barcelona por E. Hernandez á precios muy económicos.—
calle Bailen, 83, entre las calles de la Diputacion y Consejo de Ciento,
ensanche. Al por mayor grandes descuentos.

Siguen por via de providencias judiciales:

1.º Juzgado municipal de Liansá, en la ejecucion de sentencia por juicio verbal de doña Maria Bosch y Falcó consorte de D. Francisco Reig contra D. Juan Bosch y Cervera sacando á subasta dos fincas para el 12 de Julio.

2.º De Girona, actuacion Grau, llamando por seis dias á Joaquina Soferori y Picó, avencindada en la mancebia de Joaquina Celra, en causa criminal de robo contra José Pellicer y Lucas.

3.º Del propio juzgado, actuacion Bailina, llamando á D. Arturo Vinardell y Reig, director que fué de «El Demócrata» de ignorado paradero, por 9 dias, para extinguir la pena de ocho años y un dia de prision mayor por delito de lesa magestad.

4.º Santa Coloma, actuacion Rotllán, llamando á Joaquina Ram y Zaragoza por 9 dias, á fin de ofrecerle el procedimiento como parte agraviada en la causa por asesinato de su hermana Teresa y que se sigue á Jaime Colomer.

5.º Figueras, actuacion Conte, en el preparativo de ordinario contra Juan Hilari y Portell, vecino de Vila-beriráu, contra Antonio y Carmen Bech, llamándoles para el 7 de Julio á fin de que declaren posiciones para fijar su personalidad.

6.º Olot, actuacion Abadia, en méritos de la causa sobre estafa contra Ramon Arimany, sacando en subastas para pago de costas tres fincas, el 18 de Julio.

Cierra el *Boletín* con los siguientes anuncios de Alcaldías:

1.º Hostalrich, á causa de haber fracasado la su-

basta del 17 para arriendo de derechos de consumo de 1888-89, anunciando nuevo remate para el 27 bajo el tipo que se fijó de 8.405'94 pesetas y sobre ese tipo pujas á la llana, sirviendo como base de la subasta el pliego de condiciones obrante en secretaría.

2.º Batet, poniendo 8 dias público el reparto de inmuebles cultivo y ganadería de 1888-89.

3.º Albañá, poniendo 8 dias público el reparto de contribuciones cultivo y ganadería de 1888-89.

4.º Vilamacolum, exponiendo 15 dias al público el apéndice del amillaramiento de 1888-89.

5.º Alp, poniendo reparto de consumos del distrito de 1888-89, 8 dias al público.

6.º Mieras, poniendo de manifiesto 8 dias el reparto de inmuebles cultivo y ganadería de 1888-89.

7.º Palafrugell, sobre desaparicion de la demente Teresa Rué natural de Pals, dando orden de captura.

8.º De la misma Alcaldía por la desaparicion de otra demente, Maria Vidal, con orden asimismo de captura.

9.º Palau de Montagut, sobre confeccion del reparto de consumos para el ejercicio venidero, haciéndolo 8 dias público.

10.º Cistella, sobre confeccion del reparto de inmuebles cultivo y ganadería de 1888-89, dando 15 dias para reclamar.

11.º Castillo de Aro, haciendo 8 dias público el reparto de inmuebles cultivo y ganadería de 1888-89.

12.º Madremaña, haciendo público por dias el reparto de la contribucion territorial de 1888-89.

13.º Vilablareix, haciendo público por 8 dias el re-